



ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MDC

Carabayllo, 31 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ;

VISTOS: El Informe N°009-2021-GSGAPS/MDC, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Informe N°637-2021-SGL/GAF/MDC, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Logística; y el Informe Legal N°086-2021-GAJ/MDC, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Donación de Oxígeno Medicinal por la empresa Gases Esenciales del Perú SAC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 20) del Artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones; el numeral 25) del mismo Artículo, atribuye como competencia del Concejo Municipal, *aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro*; y, el Artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621° del Código Civil establece que la donación es el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, mediante el Informe N°009-2021-GSGAPS/MDC, presenta el informe de viabilidad de la necesidad, para la recepción de donación de oxígeno medicinal, consistente en el 10% de la producción de oxígeno medicinal de la empresa GASES ESENCIALES DEL PERU SAC, en números diarios en balones de 10 m3, para que sean distribuidos entre las personas más necesitadas del distrito;

Que, la Subgerencia de Logística, mediante el Informe N°637-2021-SGL/GAF/MDC informa haber realizado un estudio de mercado para la valorización del oxígeno medicinal, para lo cual se utilizó la Plataforma Peruana OXIMAP, dando una estimación de S/35.00 por metro cúbico y, mediante el Informe Legal N°086-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta favorable la aprobación de la aceptación de la Donación de Oxígeno Medicinal, efectuada por la empresa GASES ESENCIALES DEL PERÚ SAC, por encontrarse arreglada a la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto EN MAYORIA de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ALCALDÍA

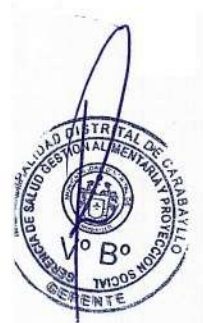
Artículo Primero.- ACEPTAR, la Donación de Oxígeno Medicinal de libre disponibilidad, equivalente al 10% de la producción de oxígeno medicinal en números enteros diarios, en balones de 10 m3, a ser efectuada por la empresa **GASES ESENCIALES DEL PERÚ S.A.C.**, valorizada en S/35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 Soles) por metro cúbico, y que serán destinados a las personas más necesitadas del distrito, previa calificación de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la empresa **GASES ESENCIALES DEL PERÚ S.A.C.**, por la Donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE